



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N. ° 045-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 27 de Junio del 2023.

VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 034-2023-MDAV-GGM; Resolución de Gerencia N° 039-2023-MDAV-GGM; Resolución de Gerencia N° 044-2023-MDAV-GGM; Resolución de Alcaldía N° 293-2023-MDAV-ALC; Informe N° 1224-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV; Memorandum N° 5883-2023/MDAV-GGM; Informe N° 350-2023-GAJ-MDAV; Memorandum N° 5902-2023/MDAV-GGM; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada con Decreto Legislativo N° 1444, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas la entidades de la Administración Pública entre ellas los Gobiernos Locales.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señala en su artículo 21: Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Que, con **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que estipula en su artículo 41°: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, **y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento**. En su artículo 43, numeral 43.2, numeral modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, se establece: El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. Seguidamente en el numeral 43.3 se señala: Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, con **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se estipula:

Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. **Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF**

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Artículo 102. Procedimiento para las contrataciones directas

102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC del 11 de enero de 2023, se delegan facultades administrativas resolutorias al Gerente Municipal, en forma específica la facultad de aprobar bases administrativas, artículo 1 numeral 4).

Que, mediante **Resolución de Gerencia N° 034-2023-MDAV-GGM** del 05 de junio de 2023, se aprueba el expediente técnico del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DEL DREN BRAZO CIEGO DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE UBICADO EN EL AA.HH. SAN VALENTIN Y AA.HH. ELY PINTADO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, por un monto total de S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100);

Que, con **Resolución de Gerencia N° 039-2023-MDAV-GGM** del 15 de junio de 2023, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual incluye la contratación directa del SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DEL DREN BRAZO CIEGO DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE UBICADO EN EL AA.HH. SAN VALENTIN Y AA.HH. ELY PINTADO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el monto de S/ 96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100);

Que, con **Resolución de Gerencia N° 044-2023-MDAV-GGM** del 23 de junio de 2023, se aprueba el expediente de contratación;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 293-2023-MDAV-ALC** de fecha 26 de junio de 2023, se aprueba la contratación directa en vías de regularización bajo la causal de situación de emergencia, para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DEL DREN**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N. ° 045-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 27 de Junio del 2023.

BRAZO CIEGO DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE UBICADO EN EL AA.HH. SAN VALENTIN Y AA.HH. ELY PINTADO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el importe de S/ 96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100). Encargando a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística proceda a ejecutar las acciones administrativas de su competencia para la contratación directa y se prosiga con los procedimientos establecidos dentro del ámbito que rige las contrataciones directas, bajo responsabilidad;

Que, con **Informe N° 1224-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV** de fecha 27 de junio de 2023, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, se informa que en merito a la Resolución de Alcaldía N° 293-2023-MDAV-ALC de fecha 26 de junio de 2023, se ha culminado con la elaboración de las bases administrativas para el procedimiento, conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por tanto se solicita la aprobación de las bases, del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 001-2023-MDAV-OEC PRIMERA CONVOCATORIA, conforme con el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Memorándum N° 5883-2023/MDAV-GGM**, de fecha 27 de junio la Gerencia Municipal Solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir opinión legal respecto a la **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL DREN BRAZO CIEGO DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE UBICADO EN EL AA.HH SAN VALENTÍN Y AA.HH ELY PINTADO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES";**

Que, con **Informe N° 350-2023-GAJ-MDAV**; de fecha 27 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal concluyendo lo siguiente: Que, conforme a las funciones de su competencia, el órgano encargado de las contrataciones, a cargo de la Contratación Directa, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 293-2023-MDAV-ALC de fecha 26 de junio de 2023, ha elaborado las bases administrativas de la Contratación Directa N° 001-2023-MDAV-OEC PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DEL DREN BRAZO CIEGO DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE UBICADO EN EL AA.HH. SAN VALENTIN Y AA.HH. ELY PINTADO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, que se encuentran visadas en todas sus páginas por el órgano encargado de las contrataciones – Sub Gerente de Abastecimiento y Logística y que son remitidas con Informe N° 1224-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV a la Gerencia Municipal para su aprobación respectiva, como el funcionario competente de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC del 11 de enero de 2023, con la que se delegan facultades administrativas resolutorias al Gerente Municipal, en forma específica la facultad de aprobar bases administrativas, artículo 1 numeral 4); motivo por el cual, en atención al Informe N° 1224-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, se recomienda se prosiga con la emisión de la resolución de gerencia municipal de aprobación de bases administrativas, para que se continúen con las acciones administrativas que correspondan, en estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante **Memorándum N° 5883-2023/MDAV-GGM**, de fecha 27 de junio la Gerencia Municipal Solicita a la Oficina de Secretaría General tenga a bien proyectar acto resolutorio respecto a la **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL DREN BRAZO CIEGO DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE UBICADO EN EL AA.HH SAN VALENTÍN Y AA.HH ELY PINTADO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES";**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC de fecha 11 de enero del 2023, conforme al Numeral 20) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 001-2023-MDAV-OEC -PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DEL DREN BRAZO CIEGO DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE UBICADO EN EL AA.HH. SAN VALENTIN Y AA.HH. ELY PINTADO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por la suma de S/. 96,000.00 Soles, las que en anexo forman parte integrante de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística para que continúe con las acciones administrativas que corresponda, en estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa de contrataciones del estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística y demás dependencias de este gobierno municipal para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL

